

Excelentísimo Sr. D. Luis Alberto Calvo Sáez
Presidente del Consejo General de Colegios Veterinarios de España

Palma, a 28 de septiembre de 2021

Excmo. Sr.:

Agradecemos al Consejo General de Colegios Veterinarios de España (CGCVE) la reunión del pasado 16 de septiembre, celebrada con el ánimo de alinear posiciones sobre la necesaria reforma de la normativa nacional del medicamento veterinario derivada de la inminente entrada en vigor del Reglamento (UE) 2019/6.

Ambos organismos, CGCVE como organización colegial y CEVE como organización empresarial, somos partes interesadas en el proceso administrativo que conducirá a la redacción de esa nueva legislación por parte del Ministerio de Sanidad. En su caso por la legítima defensa de los intereses profesionales de los colegiados veterinarios y en nuestro caso por la legítima defensa de los intereses económicos de las empresas veterinarias.

Existe, por tanto, una confluencia de intereses derivada, entre otros, del hecho, no desconocido, de que la mayor parte de los empresarios veterinarios son colegiados veterinarios en ejercicio.

Queremos expresarle nuestra decepción por el resultado de dicha reunión, de la que extrajimos las siguientes conclusiones:

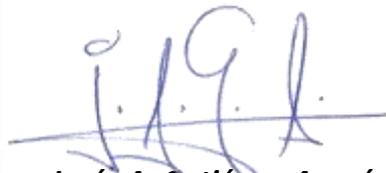
- El CGCVE no apoya la defensa del derecho irrenunciable de los veterinarios a la legítima actividad de venta al por menor o dispensación de los medicamentos veterinarios, como reconoce el considerando 47 del Reglamento (UE) 2019/6.
- El CGCVE no apoya que la exclusividad en el comercio y en la utilización de determinadas sustancias veterinarias atribuida a los veterinarios, por el hecho de disponer de los conocimientos y de las cualificaciones profesionales para administrar ellos mismos tales sustancias debidamente y en las cantidades adecuadas, o para informar correctamente de ello a otras personas interesadas, constituya una medida idónea para garantizar la salud pública, tal y como reconoce el apartado 63 de la sentencia del TJUE, C-297/16, EU:C:2018:141.
- El CGCVE no comparte que aunque otros profesionales, como los farmacéuticos, pueden disponer efectivamente de profundos conocimientos sobre las propiedades de los distintos componentes de los medicamentos veterinarios, nada indica que cuenten con formación específica adaptada a la salud animal, como reconoce el apartado 69 de la sentencia del TJUE, C-297/16, EU:C:2018:141.
- El CGCVE no apoya la defensa de los derechos de la veterinaria ante los tribunales de justicia nacionales y de la UE en el caso de que la nueva normativa que ha de aprobarse

contraría las disposiciones del Reglamento (UE) 2019/6 o no atienda los pronunciamientos del TJUE.

- El CGCVE no considera oportuno un trato igualitario en la transmisión de la información entre nuestras organizaciones, como demuestra el hecho de que tras haberles hecho entrega de un documento que recoge la posición de CEVE en este asunto el CGCVE, en vez de facilitárnosla directamente, nos haya emplazado a pedir al Ministerio de Sanidad el informe administrativo donde consta la postura formal del CGCVE sobre la gestión del medicamento veterinario.

En virtud del respeto institucional que CEVE siempre ha manifestado al CGCVE, les hacemos llegar este escrito por si quisieran clarificar algún punto antes de que, en cumplimiento de nuestro protocolo de transparencia, lo hagamos público el próximo viernes entre nuestros asociados.

Atentamente,



Jesús A. Gutiérrez Aragón

Responsable del departamento de Asuntos legales de CEVE